



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 081 -2024-GR. APURIMAC/GRI.

Abancay; 31 JUL. 2024

### VISTOS:

El Memorando N° 2744-2024-GRAP/13/GRI de fecha 23/07/2024, Informe N° 705-2024-GRAP/GRI/SGED de fecha 23/07/2024, Informe N° 281-2024.GR.APURIMAC-GG/ORFEI de fecha 22/07/2024, Informe Técnico N° 006-2024-GR.APURIMAC/GG/ORFEI/CIS/ACG de fecha 19/07/2024, Memorando N° 2576-2024-GRAP/GRI-13 de fecha 08/07/2024, Informe N° 96-2024-GRAP/GRI-SGED/SDDP de fecha 05/07/2024, Informe N° 014-2024-GRAP/GRI-SGED/GKLCM, Carta N° 007-2024-COMITÉ EVALUADOR/S.MAMARA de fecha 04/07/2024, y, demás documentos que se adjuntan y forman parte del presente acto resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, en principio, debe indicarse que la **Administración Pública** rige su actuación bajo el **Principio de Legalidad**, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que **“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”**;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252, en su Artículo 1° “Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, conforme al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, en el Artículo 3°, referente a Principios rectores, establece que “El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los principios rectores siguientes: a) La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población. b) La programación multianual de la inversión vincula los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, con la priorización y asignación multianual de fondos públicos a realizarse en el proceso presupuestario, y debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual. c) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial. d) Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicado en el peruano el 21/01/2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que en el Artículo 29, referente al Inicio y alcance de la fase de Ejecución, en el numeral 29.1 dispone que, “Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PM” y según numeral 29.2 “La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones”;

Que, de conformidad a la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 31/01/2019 se Aprueba la Directiva

Página 1 de 15





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señalando en el **artículo 32°** los presupuestos para la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento equivalente, disponiéndose en el **numeral 32.3**, lo siguiente: “Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente”. Y en su numeral 32.4, se indica que: “La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.”;

Que, en la misma normativa en el **Artículo 32**, numeral 32.4 dispone que, “La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión y **32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR**, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, de conformidad a nuestra Directiva interna del Gobierno Regional de Apurímac, **Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR “Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac”**, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 467-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23/12/2022, se infiere en su apartado numeral **“8.3.1.4.3 Elaboración de ET y/o DE”** estipula lo siguiente: “Se encuentra a cargo de las UEI, a través de sus unidades orgánicas de estudios definitivos, o las que hagan sus veces, siendo responsable de determinar la modalidad de ejecución. Pudiendo ejecutarse por las siguientes modalidades: a. Administración Directa (AD); y b) Administración Indirecta (Contrata) - Cuando es elaborado por un consultor de obras (PROYECTISTA), de la especialidad o especialidades que correspondan según a la tipología y/o complejidad del ET o DE, y debe contar con el registro de consultor de obra conforme lo establece la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado. El consultor (PROYECTISTA) es responsable, respecto a la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en los bienes o servicios ofertados, con un plazo no menor de uno (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad. Así mismo, es responsable de subsanar los daños o consecuencias económicas derivadas de deficiencias del ET o DE, por el plazo establecido en el numeral 4.2.1, por lo que su responsabilidad no se extingue con la aprobación, sino que se prolonga a fin de atender los requerimientos que la UEI le formule durante la ejecución física. y numeral **“8.3.1.4.4 Evaluación del ET y/o DE, Literal b) Administración Indirecta (Contrata):** En este caso la SGED o la que haga sus veces de cada UEI, podrá realizar el requerimiento del servicio de consultoría para la evaluación de ET y/o DE, conforme la normativa de contrataciones del estado;

Que, mediante el artículo 8° numeral 1 (segundo párrafo) de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR.APURIMAC/GR, de fecha 23/10/2023**; se **Delega** a la Gerencia Regional de Infraestructura, la facultad y atribución de Aprobar mediante resolución los expedientes técnicos o documentos equivalentes en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa, se infiere el **Acta 001-2024/COMITÉ EVALUADOR – PUESTO DE SALUD MAMARA, de fecha 04/07/2024**, donde el Comité Evaluador procede a la revisión y evaluación del Expediente Técnico definitivo, del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BASICOS EN PUESTO DE SALUD MAMARA DISTRITO DE MAMARA DE LA PROVINCIA DE GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**, quienes emiten la **CONFORMIDAD TECNICA DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO CON CUI N° 2598218**, del cual podemos inferir y extraer técnicamente lo siguiente:

(...)

## ACTA 001-2024 / COMITE EVALUADOR – PUESTO DE SALUD MAMARA

Siendo las 12:00 horas del día jueves 04 de julio del año 2024, en la oficina de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, reunidos los miembros del Equipo Técnico Evaluador.

Evaluador Estructuras  
Evaluador Arquitectura

: Ing. HENRY EBILTON TELLO SALAS (Ing°. Civil)  
: Arq. ARISTIDES JUAREZ GUTIERREZ (Arquitecto)

Página 2 de 15





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



081

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Evaluador Inst. Sanitarias	:	Ing. ROBERT HUAMÁN GRANDE (Ing°. Civil)
Evaluador Inst. Eléctricas	:	Ing. JOSE G. SOTO RODRIGUEZ (Ing°. Electricista)
Evaluador Inst. Mecánicas y E. Metálicas	:	Ing. JESUS A. MARQUEZ PANIAGUA (Ing°. Mecánico)
Evaluador de Inst. de Telecomunicaciones	:	Ing. YEBER MEDINA COLLAVINO (Ing°. de Sistemas)
Evaluador Costos y Presupuestos	:	Ing. HENRY EBILTON TELLO SALAS (Ing°. Civil)

Se procedió a la conformación del Comité Evaluador para la revisión y evaluación del expediente técnico definitivo, del proyecto denominado:

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PUESTO DE SALUD MAMARA DISTRITO DE MAMARA DE LA  
PROVINCIA DE GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**  
con CUI N° 2598218.

## A. MARCO NORMATIVO

La evaluación se realiza en base a:

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006/VIVIENDA del 05 de mayo del 2006 y sus modificaciones (Norma A.010, A.050, A.120, A.30)
- Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención"
- Norma Técnica de Salud NTS N° 041-MINSA/DGSP-V.01 "Norma técnica de salud para el control de la tuberculosis"
- Norma Técnica de Salud N° 058- MINSA/DGSP-V.01 "Norma técnica de salud para el manejo de la cadena de frío en las inmunizaciones"
- Norma Técnica de Salud NTS 095-MINSA/DGSP-V.01 "Norma técnica de salud: criterios y estándares de evaluación de servicios diferenciados de atención integral de salud para adolescentes"
- Norma Técnica de Salud NTS 096-MINSA/DGSP-V.01 "Norma técnica de salud: Gestión y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo"
- Anexo CME 12 aprobado con R. D. N° 005-2015-EF/63.01

## B. ANTECEDENTES:

1. El proyecto CUI N°2598218, fue viabilizado el 14 de septiembre del 2023, por un monto de S/7,236,404.72 soles (siete millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos cuatro con 72/100 soles) por la Oficina de Formulación y Evaluación de Inversiones ORFEI del Gobierno Regional de Apurímac.
2. Mediante INFORME N° 37-2024-GRAP/GRI-SGED/SDDP, de fecha 22 de marzo del 2024, la Coordinadora de Proyecto Arq. Sharon D. Durand Pinto, REMITE EL ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN POR EL COMITÉ EVALUADOR.
3. Mediante MEMORANDUM N°106-2024-GRAP/GRI/SGED, de fecha 26 de febrero del 2024, la Sub Gerencia de Estudios Definitivos remite el informe del anteproyecto arquitectónico para su evaluación.
4. Mediante INFORME N°071-2024-GRA/GRI-SGED/ING.HETS, se remite el informe de evaluación al anteproyecto arquitectónico y se concluye como NO CONFORME TÉCNICAMENTE.
5. Mediante INFORME N° 58-2024-GRAP/GRI-SGED/SDDP, de fecha 22 de abril del 2024, la coordinación remite a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, el INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN POR EL EQUIPO TÉCNICO DE EVALUACIÓN.
6. Con MEMORANDUM N°154-2024-GRAP/GRI/SGED, de fecha 08 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, remite al Comité Evaluador el INFORME DE ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES.
7. Mediante INFORME N°087-2024-GRA/GRI-SGED/ING.HETS, de fecha 08 de mayo del 2024, se remite el informe de APROBACION DEL ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO DEL EXPEDIENTE TECNICO CUI: 2598218 y se adjunta el INFORME DE EVALUACION N°004-2024-COMITÉ EVALUADOR/PP.SS. MAMARA.
8. Mediante INFORME N° 81-2024-GRAP/GRI-SGED/SDDP, de fecha 30 de mayo del 2024, la Coordinadora de Proyecto Arq. Sharon Dulce Durand Pinto, REMITE EL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO CUI N° 2598218 PARA SU REVISIÓN Y EVALUACION.
9. Con INFORME N°130-2024-GRA/GRI-SGED/ING.HETS, de fecha 18 de junio del 2024, se remite el INFORME DE EVALUACION DEL EXPEDIENTE TECNICO CUI: 2598218, adjuntándose los informes de evaluación de cada especialidad
10. Mediante INFORME N° 90-2024-GRAP/GRI-SGED/SDDP, de fecha 21 de junio del 2024, la Coordinadora de Proyecto Arq. Sharon Dulce Durand Pinto, REMITE LA ABSOLUCION DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO CUI N° 2598218 PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN POR EL EQUIPOE TECNICO DE EVALUACION.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### C. ANALISIS:

1. El Proyecto de Inversión tiene un monto total de S/. 9,506,386.65 soles (NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 65/100 NUEVOS SOLES)
2. La modalidad de ejecución es por ADMINISTRACION INDIRECTA - CONTRATA, con un plazo de ejecución de 08 meses.

 <b>Gobierno Regional de Apurímac</b> <b>Gerencia Regional de Infraestructura</b> <b>Sub gerencia de Estudios Definitivos</b>		
<small>"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"</small>		
<b>"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PUESTO DE SALUD MAMARA DISTRITO DE MAMARA DE LA PROVINCIA DE GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"</b> <b>PUESTO DE SALUD DE MAMARA</b>		
UBICACIÓN:	MAMARA - GRAU - APURÍMAC	
MODALIDAD:	ADMINISTRACION INDIRECTA - CONTRATA.	
MONTO DEL COSTO DIRECTO:	S/. 4,955,508.40	
<b>RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS</b>		
<b>1.00 PUESTO DE SALUD MAMARA</b>		<b>COSTO</b>
OBRAS PROVISIONALES		S/. 406,664.73
ESTRUCTURAS		S/. 2,134,446.12
ARQUITECTURA		S/. 1,132,179.22
INSTALACIONES SANITARIAS		S/. 227,375.42
INSTALACIONES ELECTRICAS		S/. 285,238.97
INSTALACIONES MECANICAS		S/. 87,180.02
INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES		S/. 630,014.68
MITIGACION AMBIENTAL		S/. 52,409.24
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/. 4,955,508.40</b>
GASTOS GENERALES	13.65%	S/. 676,371.50
UTILIDAD	8.00%	S/. 396,440.67
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/. 6,028,320.57</b>
I.G.V.	18.00%	S/. 1,085,097.70
<b>SUB TOTAL INFRAESTRUCTURA</b>		<b>S/. 7,113,418.27</b>
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO MÉDICO		S/. 1,341,283.90
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>S/. 8,454,702.17</b>
GESTIÓN DEL PROYECTO	0.61%	S/. 51,287.70
GASTOS DE SUPERVISIÓN	4.90%	S/. 414,422.46
LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	0.64%	S/. 54,524.62
EXPEDIENTE TÉCNICO	2.84%	S/. 240,000.00
CAPACITACIÓN AL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO	0.79%	S/. 66,900.00
PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	0.45%	S/. 38,150.00
<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>		<b>S/. 9,319,986.95</b>
CONTROL CONCURRENTE	2.00%	S/. 186,399.70
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/. 9,506,386.65</b>
<b>SON: NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 65/100 SOLES</b>		



3. El proyecto fue elaborado en base al Reglamento Nacional de Edificaciones y normativas vigentes, con la siguiente función programática:

- Función : 20 SALUD
- División funcional : 044 SALUD INDIVIDUAL
- Grupo funcional : 0096 ATENCIÓN MÉDICA BÁSICA
- Sector responsable : SALUD





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

0 081

• Tipología de proyecto : ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

4. Se tiene la Validación y Aprobación Arquitectónica por el Equipo Técnico Evaluador, mediante INFORME DE EVALUACION N°004-2024-COMITÉ EVALUADOR/PP.SS. MAMARA., de fecha 08 de mayo del 2024, el cual dictamina al Anteproyecto arquitectónico como: CONFORME TÉCNICAMENTE.
5. Los integrantes del Equipo Técnico Evaluador realizaron la revisión del Expediente Técnico según su especialidad, encontrándolo como COFORME TÉCNICAMENTE, se adjuntan a la presente los informes de conformidad originales:
  - a. INFORME N°018-2024-GRAP/GRI/SGED-AJG (Especialidad de Arquitectura)
  - b. INFORME N°85-2024-GRA/GRI/SGED/ING.R.H.G.(Especialidad Instalaciones sanitarias)
  - c. INFORME DE EVALUACION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS-SGED (Especialidad de Instalaciones Especiales y Telecomunicaciones)
  - d. INFORME N°060-2024/SGED-GRA/JGSR (Especialidad de Instalaciones Eléctricas)
  - e. INFORME N°019-2024/GR.APURIMAC/EVALUADOR-JAMP.

**D. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- 4.1. De acuerdo a la revisión realizada por los integrantes del Equipo Técnico de Evaluación, se manifiesta que:  
**SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO CON CUI: 2598218**  
  
**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PUESTO DE SALUD MAMARA DISTRITO DE MAMARA DE LA PROVINCIA DE GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**
- 4.2. Se recomienda a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, realizar los trámites para su aprobación vía resolutive, así como el registro y actualización del formato 08-A por la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones.

**Elo, bajo responsabilidad de los emisores, sustento técnico y demás consideraciones que cita en el documento;**

Que, mediante Informe N° 014-2024-GRAP/GRI-SGED/GKDLCM de fecha 05/07/2024, el Ing. Gregz Kerensky De La Colina Mencía – Profesional Especializado de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite al Sub Gerente de Estudios Definitivos, el Informe de Consistencia del Proyecto en cuestión, con CUI N° 2598218, del cual podemos inferir y extraer técnicamente lo siguiente:

(...)

**4. ANÁLISIS DETALLADO DEL PRESUPUESTO (POR COMPONENTE)**

**4.1. COMPONENTE 01: ADECUADA Y SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD**

Además de la actualización de la remuneración salarial del costo hora hombre del personal obrero según actualización del jornal (horas hombre 2023-2024) de la mano de obra según la TABLA SALARIAL PARA EL REGIMEN DE CONTRUCCION CIVIL 2023-2024 EXPEDIENTE N°235-2023-MTPE/2.14-NEC y del incremento de precios en el mercado de materiales, herramientas y equipos. Existe variación debido a que se ha realizado un diseño más específico en las especialidades de estructuras, arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones de telecomunicación, instalaciones mecánicas, equipamiento y mobiliario al tratarse de un Posta de Salud de Mamara categoría I-2.

Considerando todos los aparatos eléctricos, electrónicos, mecánicos y el equipamiento, en las instalaciones eléctricas se modificó la carga necesaria Por lo que el costo del expediente técnico para la ADECUADA Y SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD es de **S/ 5,481,847.83** soles.

**Cuadro N°04: RESUMEN DE COSTOS: ADECUADA Y SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD.**

DESCRIPCIÓN	COSTO ESTUDIO DECLARADO VIABLE	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN	% DE VARIACION
ADECUADA Y SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	S/ 5,481,847.83	S/ 7,113,418.27	S/ 1,631,570.44	29.76%





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Construcción de puesto complementario: Acción 1.1 Construcción de infraestructura nueva en nuevo terreno, estructuralmente el proyecto contara con cimientos de concreto, concreto armado, muros de contención, columnas y vigas de concreto armado, losas maciza y loza de cimentación. Interiormente el proyecto contará con falsos techos cuyo material variará según el uso de cada ambiente

S/ 5,481,847.83

S/ 7,113,418.27

S/ 1,631,570.44

29.76%

#### 4.2. COMPONENTE 02: SUFICIENTE Y ADECUADO EQUIPAMIENTO MEDICO.

En el PI viable se considera un monto de S/ 1,013,610.43 soles para el equipamiento médico; en comparación con el expediente técnico presenta un incremento de S/ 327,673.47 que representa el 32.33 % ; Se realiza un análisis de acuerdo al requerimiento del puesto de Salud con categoría 1 – 2, se han considerado dentro en el componente de equipamiento en el perfil y en el Expediente Técnico se consideró este mismo en el componente 2, **SUFICIENTE Y ADECUADO EQUIPAMIENTO MEDICO**, además los equipos biomédicos varían en precios, Se ha actualizado además los equipos considerados dentro la ejecución del **Puesto de salud**, según la categoría del establecimiento de salud, es necesario considerar todos los equipos mínimos necesarios, por lo que en el Expediente técnico para el equipamiento médico se tiene un costo de S/ 1,341,283.90 soles. Así mismo se adjuntan los planos, metrados, especificaciones técnico y presupuesto.

Cuadro N°05: RESUMEN DE COSTOS: SUFICIENTE Y ADECUADO EQUIPAMIENTO MEDICO.

DESCRIPCIÓN	COSTO ESTUDIO DECLARADO VIABLE	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN	% DE VARIACION
SUFICIENTE Y ADECUADO EQUIPAMIENTO MEDICO	S/ 1,013,610.43	S/ 1,341,283.90	S/ 327,673.47	32.33 %
Adquisición de equipos biomédicos : Acción 2.1 Adquisición de equipos, mobiliarios médicos, tecnologías de información y comunicación	S/ 1,013,610.43	S/ 1,341,283.90	S/ 327,673.47	32.33 %

#### 4.3. COMPONENTE 03: SUFICIENTE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN, METODOLOGÍAS DE ATENCIÓN, MANEJO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS

En el PI viable se considera un monto de S/ 59,090.00 soles para la GESTIÓN, METODOLOGÍAS DE ATENCIÓN, MANEJO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS, USO Y MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS MÉDICOS. En el expediente técnico el costo es de S/ 66,900.00 soles, teniendo un incremento de 13.22 % que equivale a S/ 7,810.00 soles.

Cuadro N°06: RESUMEN DE COSTOS: SUFICIENTE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN, METODOLOGÍAS DE ATENCIÓN, MANEJO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS.

DESCRIPCIÓN	COSTO ESTUDIO DECLARADO VIABLE	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN	% DE VARIACION
SUFICIENTE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN, METODOLOGÍAS DE ATENCIÓN, MANEJO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS	S/ 59,090.00	S/ 66,900.00	S/ 7,810.00	13.22 %
Capacitación al posta de salud: CURSOS - TALLER DE ACTUALIZACIÓN AL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO	S/ 59,090.00	S/ 66,900.00	S/ 7,810.00	13.22 %

#### 4.4. COMPONENTE 04: SUFICIENTE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA, FAMILIA Y COMUNIDAD

En el PI viable se considera un monto de S/. 23,250.00 soles para la PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA, FAMILIA Y COMUNIDAD, manejo de procesos administrativos. En el expediente técnico el costo es de S/ 38,150.00 soles, por lo que existe ninguna variación, por lo que se justifica el cuadro de desagregado siguiente.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



081

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Cuadro N°07: RESUMEN DE COSTOS: SUFICIENTE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA, FAMILIA Y COMUNIDAD.

DESCRIPCIÓN	COSTO ESTUDIO DECLARADO VIABLE	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN	% DE VARIACION
PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	S/ 23,250.00	S/ 38,150.00	S/ 14,900.00	64.09%
Capacitación de capacidad organizacional : Acción 3.1 Capacitación del Personal asistencial y administrativo en gestión, metodologías de atención Integral de la salud y manejo de procesos administrativos de los servicios de salud, uso y mantenimiento de equipos médicos.	S/ 23,250.00	S/ 38,150.00	S/ 14,900.00	64.09%

## 5. ANALISIS DETALLADO DEL COSTO DE INVERSION

### 5.1. GESTIÓN DEL PROYECTO

En el PI viable no se consideró los gastos de gestión del proyecto la suma de S./ 0.00. En el expediente técnico se consideró un incremento a un costo total de S/ 51,287.70 soles, es imprescindible considerarlo a razón de que la gestión de proyectos implica coordinar y gestionar en la GRI el proyecto en cada ciclo de vida del mismo hasta finalizarlo, por lo que se justifica el cuadro de desagregado siguiente.

Cuadro N°13: RESUMEN DE COSTOS GESTIÓN DEL PROYECTO.

RUBROS	PRESUPUESTO SEGÚN PI VARIABLE	PRESUPUESTO SEGÚN EXP. TÉCNICO	VARIACIÓN	% DE VARIACION
GESTIÓN DEL PROYECTO	S/ 0.00	S/ 51,287.70	S/ 51,287.70	100.00%

### 5.2. EXPEDIENTE TÉCNICO

En el expediente técnico hay una reducción de S/ 77,893.44 soles, haciendo un total de S/ 240,000.00 soles, teniendo una variación que representa el -24.50%

Cuadro N°14: RESUMEN DE COSTOS EXPEDIENTE TÉCNICO.

RUBROS	PRESUPUESTO SEGÚN PI VARIABLE	PRESUPUESTO SEGÚN EXP. TÉCNICO	VARIACIÓN	% DE VARIACION
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 317,893.44	S/ 240,000.00	S/ -77,893.44	-24.50%

### 5.3. SUPERVISIÓN

En el PI viable se considera un costo total de S/ 151,259.02 soles. En el expediente técnico se incrementa a un costo total de S/ 414,422.46 soles. Donde se justifica con el cuadro de desagregado, de acuerdo a la necesidad requerida durante la ejecución de la obra, los profesionales especialistas de cada especialidad. Por lo que se incrementa el costo de supervisión de acuerdo el cuadro siguiente.

Cuadro N°15: RESUMEN DE COSTOS SUPERVISIÓN

RUBROS	PRESUPUESTO SEGÚN PI VARIABLE	PRESUPUESTO SEGÚN EXP. TÉCNICO	VARIACIÓN	% DE VARIACION
SUPERVISIÓN	151,259.02	414,422.46	S/ 263,163.44	173.98 %

### 5.4. LIQUIDACIÓN

En el PI viable se considera en este componente un costo total de S/ 47,563.72 soles. En el expediente técnico se incrementa a un costo total de S/ 54,524.62 soles, debido a la actualización de los honorarios de los profesionales el mismo que se encuentra en el desagregado, teniendo en cuenta el presupuesto total y el plazo de ejecución de la obra, y debido a que este tipo de obras tienen ampliaciones presupuestales y de plazo por asignación presupuestal.

Cuadro N°16: RESUMEN DE COSTOS LIQUIDACIÓN

RUBROS	PRESUPUESTO SEGÚN PI VARIABLE	PRESUPUESTO SEGÚN EXP. TÉCNICO	VARIACIÓN	% DE VARIACION
LIQUIDACIÓN	S/ 47,563.72	S/ 54,524.62	S/ 6,960.90	14.63%





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## 5.5. CONTROL CONCURRENTE.

En el Perfil no se consideró el costo correspondiente al control concurrente debido a que el perfil fue elaborado el año 2019. Sin embargo, de acuerdo a la LEY N°31358 y su modificatoria, promulgado el 17 de abril del 2023, es la aplicación a las obras públicas, las inversiones que mediante mecanismos de obras por impuesto y asociaciones públicas y privadas cofinanciadas u otros mecanismos de inversión, esto incluye a los proyectos de inversión (PI) e inversiones de optimización, Ampliación marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) siempre que el costo total de inversión supere el monto de S/. 5 millones. Se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total desde la fase de formulación y evaluación.

Cuadro N°13: RESUMEN DE COSTOS CONTROL CONCURRENTE

RUBROS	PRESUPUESTO SEGÚN PI VARIABLE	PRESUPUESTO SEGÚN EXP. TÉCNICO	VARIACIÓN	% DE VARIACION
CONTROL CONCURRENTE	S/ 141,890.28	S/ 186,399.70	S/ 44,509.42	31.37%

## 6. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO-COMPARATIVO PERFIL VS EXPEDIENTE TÉCNICO

Se anexa en el documento - CUADRO COMPARATIVO.

DESCRIPCION	COSTO ESTUDIO DECLARADO VIABLE	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN	% DE VARIACION
ADECUADA Y SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	S/ 5,481,847.83	S/ 7,113,418.27	S/ 1,631,570.44	29.76%
SUFICIENTE Y ADECUADO EQUIPAMIENTO MEDICO	S/ 1,013,610.43	S/ 1,341,283.90	S/ 327,673.47	32.33%
SUFICIENTE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN, METODOLOGÍAS DE ATENCIÓN, MANEJO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS	S/ 59,090.00	S/ 66,900.00	S/ 7,810.00	13.22%
PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	S/ 23,250.00	S/ 38,150.00	S/ 14,900.00	64.09%
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 6,577,789.26</b>	<b>S/ 8,559,752.17</b>	<b>S/ 1,981,962.91</b>	<b>30.13%</b>
GESTIÓN DEL PROYECTO	S/ 0.00	S/ 51,287.70	S/ 51,287.70	100.00%
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 317,893.44	S/ 240,000.00	-S/ 77,893.44	-24.50%
SUPERVISIÓN	S/ 151,259.02	S/ 414,422.46	S/ 263,163.44	173.98%
LIQUIDACIÓN	S/ 47,563.72	S/ 54,524.62	S/ 6,960.90	14.63%
CONTROL CONCURRENTE	S/ 141,890.28	S/ 186,399.70	S/ 44,509.42	31.37%
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 516,716.18</b>	<b>S/ 946,634.48</b>	<b>S/ 429,918.30</b>	<b>83.20%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 7,236,404.72</b>	<b>S/ 9,506,386.65</b>	<b>S/ 2,269,981.93</b>	<b>31.37%</b>

## 4. CONCLUSIONES

- Se ha determinado la variación de costos del Expediente técnico con referencia al perfil técnico viabilizado y aprobado el 14 setiembre del 2023, el cual se visualiza en el siguiente cuadro:

MONTO SEGÚN PIP VIABLE	MONTO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACIÓN	% DE VARIACION
S/ 7,236,404.72	S/ 9,506,386.65	S/ 2,269,981.93	31.37%

- El expediente técnico fue elaborado conforme a los lineamientos del Reglamento Nacional de Edificaciones, normativas sectoriales y participaron profesionales según su especialidad. Se tiene un planeamiento arquitectónico basado en las normas de Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención". En la especialidad de estructuras, fue diseñado mediante un sistema de muros estructurales para brindarle seguridad al personal y ocupantes que se encuentren en el interior de la infraestructura ante un probable sismo. En la especialidad de instalaciones sanitarias los diseños se basan según la norma IS.010. En la especialidad de instalaciones eléctricas las normas que rigen para el diseño son las normas técnicas del código Nacional de Electricidad – suministro, Código Nacional de Electricidad – utilización entre otras. Asimismo, se implementó las instalaciones de telecomunicaciones, instalaciones mecánicas, equipamiento y mobiliario y mitigación ambiental de acuerdo a las normas que les compete a cada uno respectivamente.

## 5. RECOMENDACIONES

- Recomendamos a la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, aprobar el presente informe de consistencia con la finalidad de continuar con los procedimientos regulares para así permitir la ejecución física del proyecto, siendo esta de interés regional que conlleva al desarrollo de las poblaciones beneficiarias. (...) Ello bajo el sustento técnico y demás consideraciones que cita en el documento;

Que, mediante Informe N° 663-2024-GRAP/GRI/SGED de fecha 08/07/2024, el Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Antonio Ibañez Escalante – remite a la Gerencia Regional de Infraestructura - Informe Técnico de Consistencia – Formato N° 08-A para su revisión y/o Aprobación de la Consistencia del proyecto en cuestión, para efectos de ser remitida a la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversión – OREFI, para su revisión y/o Aprobación de la Consistencia;







# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



081

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Memorando N° 2576-2024-GRAP/GRI-13 de fecha 08/07/2024, el Ing. Dalmer Ascue Meléndez, emplaza al Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones ORFEI – remitiendo el Formato 08-A Actualizado para su revisión y/o aprobación de la Consistencia;

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2024-GR.APURIMAC-GG/ORFEI/CIS/ACG de fecha 19/07/2024, la Econ. Carina Incabueno Suyo, remite al Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, el Informe Técnico con la revisión, evaluación, y aprobación de la Consistencia de la Concepción Técnica y Dimensionamiento del PI 2560471, del cual podemos extraer lo siguiente:

### 3. Evaluación Económica

El análisis de la variación presupuestal muestra que el Expediente Técnico cuenta con un incremento de 2,225,472.51 soles, que representa un incremento del 31.37% respecto al monto del estudio de pre inversión viable.

PI VIABLE		ESTUDIO DEFINITIVO		IMPACTO EN EL MONTO DE INVERSIÓN (S/.)		
Descripción	Costo a precios de mercado (S/.)	Descripción	Costo a precios de mercado (S/.)			
UNIDADES DE SERVICIO	4,114,664.22	OBRAS PROVISIONALES	405,664.73			
		ESTRUCTURAS	2,134,445.12			
		ARQUITECTURA	1,132,179.22			
		INSTALACIONES SANITARIAS	227,375.42			
		INSTALACIONES ELECTRICAS	285,238.97			
		INSTALACIONES MECANICAS	87,180.02			
		INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES	630,014.68			
		MITIGACION AMBIENTAL	52,409.24			
		<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>4,114,664.22</b>	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>4,955,505.40</b>	<b>840,841.18</b>
		Gastos Generales (7.90%)	325,235.33	Gastos Generales (13.82%)	676,371.50	
Ubidad (5% del C.D.)	205,733.21	Ubidad (5%)	395,440.67			
<b>SUB TOTAL</b>	<b>4,645,633.76</b>	<b>SUB TOTAL</b>	<b>6,028,320.57</b>			
I.G.V. (18%)	836,214.08	I.G.V. (18%)	1,065,097.70			
Sub Total-Obras Civiles	5,481,847.83	Sub Total-Obras Civiles	7,113,418.27			
Equipamiento (Incluye IGV)	1,013,610.43	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	1,341,283.90			
Equipamiento	1,013,610.43	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	1,341,283.90			
Intangibles (Incluye IGV)	599,056.18	Intangibles (Incluye IGV)	365,284.78			
		GESTION DEL PROYECTO	51,287.70			
Expediente Técnico de Obra, Equipamiento y Capacitación	255,653.44	EXPEDIENTE TÉCNICO	240,000.00			
Supervisión de Expediente Técnico	62,240.00	CAPACITACIÓN AL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO	66,900.00			
Capacitación al personal asistencial y administrativo	59,090.00	PROMOCION, DIFUSION Y SENSIBILIZACION	38,150.00			
Promoción, Sensibilización y Difusión de los Servicios de salud	23,250.00	GASTOS DE SUPERVISION	414,422.48			
Supervisión de Obra, Equipamiento y Capacitación	151,269.02	LICUACION DEL PROYECTO	54,524.62			
Liquidación de Obra, Equipamiento y Capacitación	47,563.72	<b>MONTO DE INVERSIÓN S/</b>	<b>9,319,985.95</b>	<b>2,225,472.51</b>		
<b>MONTO DE INVERSIÓN TOTAL S/</b>	<b>7,094,514.44</b>	CONTROL CONCURRENTE (0.5%)	186,399.70			
		<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>9,506,385.65</b>	<b>2,269,981.92</b>		



Los indicadores de la evaluación social son los siguientes:

Tipo	Criterio de elección**	Fase de Ejecución	
		Formulación y Evaluación PI viable	Antes de ET o DE Coe-ET
Costo / Beneficio*	Valor Actual Neto (VAN)		
	Tasa Interna de Retorno (TIR)		
	Valor Anual Equivalente (VAE)		
Costo / Eficiencia*	Valor Actual de los Costos (VAC)	6,345,005.37	6,126,654.45
	Costo Anual Equivalente (CAE)		
	Costo por capacidad de producción	39.06	50.03
	Costo por beneficiario directo	48.17	61.69

## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 5.1 Conclusiones

De acuerdo a la revisión y evaluación realizada se concluye que en la etapa de elaboración del Expediente Técnico no se ha modificado:

- El objetivo, localización, tecnología, consistencia técnica y dimensionamiento del Estudio de Pre Inversión.
- Las variaciones presentadas no cambian la concepción técnica, debido a que solo se tuvo variación de metrados, de acuerdo al siguiente cuadro.
- Se presenta variaciones de metas, los mismos que no modifican la concepción técnica y el objetivo del proyecto.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Por lo tanto, la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones **APRUEBA** la consistencia técnica y el dimensionamiento del PI “ **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PUESTO DE SALUD MAMARA DISTRITO DE MAMARA DE LA PROVINCIA DE GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC**”, con código único N° 2598218.

## 1.1 Recomendaciones

Durante la Fase de Ejecución, es responsabilidad de la UEI:

- Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Capítulo III, Artículo 17, Numeral 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.
- Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.
- Vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.
- Se recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI Gerencia Regional de Infraestructura concluir el registro en el Banco de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

(...) **Ello bajo el sustento técnico y demás consideraciones que cita en el documento;**

Que, mediante Informe N° 281-2024.GR.APURIMAC-GG/ORFEI de fecha 22/07/2024, el Ing. Germuth Alvites Ascue, en calidad de Director Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, emplaza al Gerente Regional de Infraestructura, el Informe Técnico y la Aprobación de la Consistencia del PI con CUI N° 2598218, remitiendo el Informe Técnico N° 006-2024.GR.APURIMAC-GG/ORFEI/CIS/ACG de fecha 19/07/2024, mediante el cual se aprueba la consistencia del PI con CUI N° 2598218; y el dimensionamiento del proyecto de inversión, acto previo para la aprobación del mismo;

Que, para el caso en particular, se infiere el Informe N° 106-2024-GRA/GRI-SGED/SDDP de fecha 22/07/2024, donde el Coordinador de Proyecto – Arq. Sharon D. Durand Pinto, profesional adscrito a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, quien remite a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos la Consistencia del PI con CUI N° 2598218 – para su aprobación vía resolutive;

Que, mediante Informe N° 705-2024-GRAP/GRI/SGED de fecha 23/07/2024, el Ing. Antonio Ibañez Escalante - Sub Gerente de Estudios Definitivos, emplaza y remite al Gerente Regional de Infraestructura, **EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO EN CUESTIÓN** - con CUI N° 2598218, para su aprobación resolutive, teniendo en cuenta los informes técnicos precedentes expuestos en los considerandos, señalando el resumen de análisis de costo, del cual podemos extraer e informar lo siguiente: (...)

### I. ANTECEDENTES:

El proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PUESTO DE SALUD MAMARA, DISTRITO DE MAMARA DE LA PROVINCIA DE GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC” CUI N°2598218, fue declarado viable el 14 de Setiembre del 2023, asimismo el informe de consistencia fue aprobado por la Unidad Formuladora, la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones – ORFEI.

### II. EVALUACION Y ANALISIS:

- 2.1 Se rige según la DIRECTIVA N°001-2022-GR-APURIMAC/GR, “PARA FORMULACION, EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO”, donde en el numeral 8.3.1.4 estipula: Lineamientos sobre acciones para la elaboración, evaluación y aprobación de E.T y/o D.E, indica la evaluación de los E.T o D.E, estará a cargo del Equipo Técnico de Evaluación de cada UEI.
- 2.2 Plazo de ejecución  
✓ 08 MESES
- 2.3 Modalidad de ejecución : ADMINISTRACION INDIRECTA - CONTRATA





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



0 081

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

✓ Del presupuesto de obra.

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PUESTO DE SALUD MAMARA DISTRITO DE MAMARA DE LA PROVINCIA DE GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**  
**PUESTO DE SALUD DE MAMARA**

UBICACIÓN: MAMARA - GRAU - APURIMAC  
MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA.  
MONTO DEL COSTO DIRECTO: **S/. 4,955,508.40**

**RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS**

1.00 PUESTO DE SALUD MAMARA		COSTO
OBRAS PROVISIONALES		S/. 406,864.73
ESTRUCTURAS		S/. 2,134,446.12
ARQUITECTURA		S/. 1,152,179.22
INSTALACIONES SANITARIAS		S/. 227,375.42
INSTALACIONES ELECTRICAS		S/. 265,238.97
INSTALACIONES MECANICAS		S/. 87,180.02
INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES		S/. 630,014.88
MITIGACION AMBIENTAL		S/. 52,409.24
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/. 4,955,508.40</b>
GASTOS GENERALES		13.85% S/. 678,371.50
UTILIDAD		8.00% S/. 396,440.67
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/. 6,028,320.57</b>
I.G.V.		18.00% S/. 1,085,097.70
<b>SUB TOTAL INFRAESTRUCTURA</b>		<b>S/. 7,113,418.27</b>
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO MEDICO		S/. 1,341,293.90
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>S/. 8,454,702.17</b>
GESTIÓN DEL PROYECTO		0.61% S/. 51,287.70
GASTOS DE SUPERVISIÓN		4.80% S/. 414,422.48
LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO		0.64% S/. 54,524.62
EXPEDIENTE TÉCNICO		2.64% S/. 240,000.00
CAPACITACIÓN AL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO		0.79% S/. 66,900.00
PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN		0.45% S/. 38,150.00
<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>		<b>S/. 9,319,986.95</b>
CONTROL CONCURRENTE		2.00% S/. 186,399.70
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/. 9,506,386.65</b>

Página 1

SON: NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 65/100 SOLES

**De los responsables de la Elaboración del Expediente Técnico:**

Elabora	EQUIPO TÉCNICO FORMULADOR:
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ ARQ. SHARON DULICE DURAND PINTO (COORDINADOR DE PROYECTO)</li> <li>✓ ARQ. SHARON DULICE DURAND PINTO (PROYECTISTA DE ARQUITECTURA)</li> <li>✓ ING. LUIS ALBERTO BENITES QUISPECAHUANA (PROYECTISTA DE ESTRUCTURAS)</li> <li>✓ ING. JUAN ADAN CALLE VILLAR (PROYECTISTA DE INSTALACIONES ELECTRICAS)</li> <li>✓ ING. JHAN KEVIN CCAHUANA HEREDIA (PROYECTISTA DE INSTALACIONES SANITARIAS)</li> <li>✓ ING. VICTOR ALBERTO RODRIGUEZ FLORES (PROYECTISTA DE INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES)</li> <li>✓ ING. JOEL CHRISTOPH QUINTO HERRERA (PROYECTISTA DE ESTRUCTURAS METALICAS E INTALACIONES MECANICAS)</li> <li>✓ ING. FAUSTINO HUAMANI GONZALES (PROYECTISTA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS)</li> <li>✓ ING. EMILSON VEGA CABRERA (PROYECTISTA DE ESTUDIO GEOLOGICO Y GESTION DE RIESGO)</li> <li>✓ ING. MARITZA MORAYA DURAND (PROYECTISTA DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL)</li> <li>✓ ING VICTOR ALBERTO RODRIGUEZ FLORES (PROYECTISTA DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO MEDICO)</li> <li>✓ C.D KARLA THAIS PACHECO ROCA (PROYECTISTA DE CAPACITACION, PROMOCION Y DIFUSION)</li> </ul>
Evalua -Aprueba	EQUIPO EVALUADOR:
	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ ING. HENRY EBILTON TELLO SALAS (EVALUADOR DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS)</li> <li>✓ ARQ. ARISTIDES JUAREZ GUTIERREZ (EVALUADOR DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA)</li> <li>✓ ING. ROBERT HUAMAN GRANDE (EVALUADOR DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS)</li> <li>✓ ING. JOSE GREGORIO SOTO RODRIGUEZ (EVALUADOR DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS)</li> <li>✓ ING. JESUS ANDERSON MARQUEZ PANIAGUA (EVALUADOR DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES MECANICAS E INSTALACIONES METALICAS)</li> <li>✓ ING. YEBER MEDINA COLLAVINO (EVALUADOR DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ESPECIALES Y TELECOMUNICACIONES)</li> <li>✓ ING. HENRY EBILTON TELLO SALAS (EVALUADOR DE LA ESPECIALIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTOS)</li> </ul>
	ING. ANTONIO IBAÑEZ ESCALANTE - SUB GERENTE DE ESTUDIOS DEFINITIVOS.

**III. CONCLUSIONES:**

- La Sub Gerencia de Estudios definitivos por todo lo expuesto y en atención a los documentos de la referencia, la DIRECTIVA N°001-2022-GR-APURIMAC/GR, y ésta contando con la implementación de acciones a Ley N°31358 expansión del control concurrente, y la Aprobación de Conformidad Técnica, por parte del Evaluador; en ese sentido, se opina Favorablemente a la Conformidad Técnica del Evaluador.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## IV.- RECOMENDACIONES:

- se recomienda la Aprobación mediante Acto Resolutivo del expediente técnico definitivo del proyecto en mención, para tal efecto adjunto actuados en 236 folios, 01 DVD y 18 Archivadores. Ello, bajo las consideraciones que se describe el citado documento adscrito.

Que, mediante Memorando N° 2744-2024-GRAP/13/GRI de fecha 23/07/2023, el Ing. Dalmer Ascue Meléndez, solicita al Director Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación vía acto resolutivo del Expediente Técnico definitivo del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BASICOS EN PUESTO DE SALUD MAMARA DISTRITO DE MAMARA DE LA PROVINCIA DE GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, CUI N° 2598218, el mismo que cuenta con la aprobación de consistencia, por tanto se requiere la emisión del acto resolutivo para su aprobación; Ello, bajo responsabilidad imputable al emisor y demás consideraciones que cita en el documento;

Que, en fecha 31/07/2024 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 165-2024-GORE/08/DRAJ, dirigida a la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el cual concluye: **OTORGAR OPINION FAVORABLE**, para la **aprobación resolutive** del **EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BASICOS EN PUESTO DE SALUD MAMARA DISTRITO DE MAMARA DE LA PROVINCIA DE GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, CUI N° 2598218, por un Presupuesto total de **S/. 9'506,386.65 soles**, (Nueve Millones Quinientos Seis Trescientos Ochenta y Seis con 65/100 Soles), que se ejecutará bajo la Modalidad de **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA**, con un **plazo de ejecución programado de 08 meses**; **OPINIÓN ÚNICAMENTE INHERENTE AL ASPECTO NORMATIVO APLICABLE**, precisando que los entes administrativos responsables, han evaluado los aspectos técnicos en relación al Expediente de Modificación, siendo los únicos responsables de su evaluación técnica, todo ello, considerando el marco normativo constituido por la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concomitante con la **Directiva N° 002-2010-GR-APURIMAC/PR**, denominada “Para La Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”, y de aplicación supletoria la **Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR**. “Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Supervisión del Proyecto Parcco Chinquillay del Gobierno Regional de Apurímac”, **aplicable para el caso en particular**; y estando al **pronunciamiento favorable** contenido en el **Acta 001-2024/COMITÉ EVALUADOR – PUESTO DE SALUD MAMARA, de fecha 04/07/2024**, emitida por el Equipo Evaluador y avalados por los diferentes órganos de línea del Gobierno Regional de Apurímac, **como son**: la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI) del Gobierno Regional de Apurímac; Coordinador de Proyectos de Inversión Econ. Carina Incabueno Suyo, quienes remiten y asumen la aprobación de la Consistencia del Expediente Técnico del proyecto en mención, mediante **Informe Técnico N° 006-2024-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS/ACG de fecha 25/07/2024**, profesionales competentes, **quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado Expediente Técnico, para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto;**

Que, vistos los antecedentes documentales, y en base a la Veracidad de la Información Justificatoria alcanzada por la UEI en los que se sustenta el expediente, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico del Proyecto en referencia, del cual podemos advertir lo siguiente:

- Sistematizando los actuados en sede administrativa expuestas líneas arriba, este Expediente Técnico, del proyecto con CUI N° 2598218, cuenta con el **pronunciamiento, informes técnicos, y OPINIONES FAVORABLES DE PROCEDENCIA**, por parte del Equipo Evaluador materializada mediante **Acta 001-2024/COMITÉ EVALUADOR – PUESTO DE SALUD MAMARA, de fecha 04/07/2024**, concomitante con el **Informe Técnico N° 006-2024-GR.APURIMAC/GG/ORFEI/CIS/ACG de fecha 19/07/2024** emitida por la ORFEI, y avalados por los diferentes órganos de línea del Gobierno Regional de Apurímac, **como son**: la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI) del Gobierno Regional de Apurímac; Coordinador de Proyectos de Inversión Econ. Carina Incabueno Suyo, quienes remiten y asumen la aprobación de la Consistencia del Expediente Técnico del proyecto en mención, mediante **Informe Técnico N° 006-2024-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS/ACG de fecha 19/07/2024**, profesionales competentes, **quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado Expediente Técnico, para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto;** de conformidad al marco normativo de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01** – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y bajo la observancia de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 140-2023-GR.APURIMAC/GR de fecha 28/02/2023** – que aprueba las Disposiciones Complementarias y Transitorias para la Aplicación de la **Directiva N° 001-2022.APURIMAC/GR** – Lineamientos para la programación Multianual, Formulación,





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



0 081

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac, Numeral 8.3.1.4.4. Evaluación del ET y/o DE - Literal “b” Administración Indirecta (Contrata);

- Cuenta con el Formato N° 08-A – Sección “A” Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, ello, en mérito al Informe Técnico N° 006-2024-GR.APURIMAC/GG-ORFEI/CIS/ACG de fecha 19/07/2024, y anexos;
- Asimismo, tiene como Sustento Legal la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- **Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, bajo la observancia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 140-2023-GR.APURIMAC/GR de fecha 28/02/2023 – que aprueba las Disposiciones Complementarias y Transitorias para la Aplicación de la Directiva N° 001-2022-APURIMAC/GR – Lineamientos para la programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac; Numeral 8.3.1.4.4. Evaluación del ET y/o DE - Literal “b” Administración Indirecta (Contrata);
- Resaltar que, para el presente caso en concreto, la Aprobación del **EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PUESTO DE SALUD MAMARA DISTRITO DE MAMARA DE LA PROVINCIA DE GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**, CUI N° 2598218, por un Presupuesto total de **S/. 9'506,386.65 soles**, **es objeto de Control Concurrente** por parte de la Contraloría en el marco de la Ley N° 31358 y modificatorias, pues el costo de la Inversión supera el monto de los (5) millones de soles;

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto de Inversión en cuestión, **CON CUI N° 2598218**, como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de los responsables del Proyecto de Inversión; quienes han verificado bajo su responsabilidad, el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, considerando que el Gobierno Regional de Apurímac, se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que los proyectos de inversión que ejecuta, se sujeta a las fases establecidas en el **artículo 4 numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 254-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF6301- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional y modificatorias, contando con las conformidades respectivas, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a los actuados en sede administrativa, y en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en procedente la aprobación resolutive del **EXPEDIENTE TÉCNICO** del Proyecto de Inversión Pública en cuestión, **CON CUI N° 2598218**;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 263-2023-GR.APURIMAC/GR**, de fecha 01/06/2023 y de conformidad con lo establecido en el **Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/PR - “Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac; y contando con las visaciones respectivas;**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PUESTO DE SALUD MAMARA DISTRITO DE MAMARA DE LA PROVINCIA DE GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC”**, cui N° 2598218, por un Presupuesto total de **S/. 9'506,386.65 soles**, (Nueve Millones Quinientos Seis Trescientos Ochenta y Seis con 65/100 Soles), que se ejecutará bajo la Modalidad de **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - CONTRATA**, con un plazo de ejecución programado de 08






**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

meses; ello, por haberse encontrado conforme Técnicamente, conforme a los fundamentos y sustentos técnicos expuestos por los profesionales competentes, conforme al siguiente detalle:

 <b>Gobierno Regional de Apurímac</b> <b>Gerencia Regional de Infraestructura</b> <b>Sub gerencia de Estudios Definitivos</b>		
<p>"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"</p>		
<b>"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PUESTO DE SALUD MAMARA DISTRITO DE MAMARA DE LA PROVINCIA DE GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"</b> <b>PUESTO DE SALUD DE MAMARA</b>		
UBICACIÓN:	MAMARA - GRAU - APURIMAC	
MODALIDAD:	ADMINISTRACION INDIRECTA - CONTRATA.	
MONTO DEL COSTO DIRECTO:		S/. 4,955,508.40
<b><u>RESUMEN DE ANALISIS DE COSTOS</u></b>		
1.00 PUESTO DE SALUD MAMARA		<b>COSTO</b>
OBRAS PROVISIONALES		S/. 406,664.73
ESTRUCTURAS		S/. 2,134,446.12
ARQUITECTURA		S/. 1,132,179.22
INSTALACIONES SANITARIAS		S/. 227,375.42
INSTALACIONES ELECTRICAS		S/. 285,238.97
INSTALACIONES MECÁNICAS		S/. 87,180.02
INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES		S/. 630,014.68
MITIGACION AMBIENTAL		S/. 52,409.24
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>S/. 4,955,508.40</b>
GASTOS GENERALES	13.65%	S/. 676,371.50
UTILIDAD	8.00%	S/. 396,440.67
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/. 6,028,320.57</b>
I.G.V.	18.00%	S/. 1,085,097.70
<b>SUB TOTAL INFRAESTRUCTURA</b>		<b>S/. 7,113,418.27</b>
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO MÉDICO		S/. 1,341,283.90
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>S/. 8,454,702.17</b>
GESTIÓN DEL PROYECTO	0.61%	S/. 51,287.70
GASTOS DE SUPERVISIÓN	4.90%	S/. 414,422.46
LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	0.64%	S/. 54,524.62
EXPEDIENTE TÉCNICO	2.84%	S/. 240,000.00
CAPACITACIÓN AL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO	0.79%	S/. 66,900.00
PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	0.45%	S/. 38,150.00
<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>		<b>S/. 9,319,986.95</b>
CONTROL CONCURRENTE	2.00%	S/. 186,399.70
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		<b>S/. 9,506,386.65</b>
<p>SON: NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 65/100 SOLES</p>		



**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR**, que el presente acto resolutivo no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones – (Gerencia Regional de Infraestructura) actualice con el Registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones **Formato N° 08-A.**, con el presente acto resolutivo, conforme a norma.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



0 081

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**ARTÍCULO CUARTO. ESTABLECER**, que la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO con CUI N° 2598218; es de carácter EMINENTEMENTE TÉCNICO, quedando supeditada su ejecución al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

**ARTÍCULO QUINTO. - DETERMINAR**, que, en el caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el expediente técnico aprobado, la responsabilidad recae directamente en los profesionales que emitieron los documentos e informes de orden técnico, ello conforme a las normativas vigentes de la materia;

**ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFIQUESE**, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, al Director de la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones (ORFEI), Sub Gerencia de Estudios Definitivos, al Equipo Evaluador del Expediente Técnico adscritas en el Acta de Evaluación, y demás instancias competentes de la Entidad para los fines de conocimiento, cumplimiento e implementación.

**ARTÍCULO SETIMO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



ING. DALMER ASCUE MELÉNDEZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



DAMIGRI

